

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA RENUNCIA DE 01 BENEFICIARIO DE SUBSIDIO HABITACIONAL TÍTULO II, PROYECTOS INDIVIDUALES, EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. Y U.), DE 2015

COPIAPÓ, 26 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4440

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- b) La Resolución Exenta N° 1.397 (V. y U.), de fecha 24 de septiembre de 2020, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en las modalidades de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
- c) La Resolución Exenta N° 238 (V. y U.), de fecha 26 de febrero de 2021, que modifica La Resolución Exenta N° 1.397, señalada en el visto b) precedente, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre ellos, el siguiente proyecto individual;

Nombre	RUT	Código Expediente	Tipología	Entidad de Gestión Rural
Fernanda Haydée Salgado Ávalos	12.576.452-5	27829	MAVE	Ilustre Municipalidad de Freirina

**CONSIDERANDO:**

- a) El Oficio N° 1240 de fecha de 22 de diciembre del 2025 de la Entidad de Gestión Rural de la I. Municipalidad de Freirina que remite la renuncia voluntaria al Subsidio de Mejoramiento y ampliación de vivienda que había obtenido la Sra. Fernanda Haydée Salgado Ávalos, cédula de Identidad N° [REDACTED];
- b) La necesidad de formalizar la renuncia voluntaria de la Sra. Fernanda Haydée Salgado Ávalos;
- c) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- d) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- e) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:"

**RESOLUCIÓN:**

1. Autorizo, la renuncia al Subsidio de Mejoramiento de vivienda otorgado en llamado 2020 para el otorgamiento de Subsidios habitacionales del título II en la modalidad de

mejoramiento y ampliación de vivienda existente, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>	<b>Código Expediente</b>	<b>Tipología</b>	<b>Entidad de Gestión Rural</b>
Fernanda Haydée Salgado Ávalos	[REDACTED]	27829	MAVE	Ilustre Municipalidad de Freirina

2. Serviu Región de Atacama, realizará las gestiones para hacer la marca de renuncia del subsidio de mejoramiento, en los sistemas informáticos.
3. COMUNIQUESE, a la Entidad de Gestión Rural I. Municipalidad de Freirina, del contenido íntegro de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

AWB/MCC/MDM

**DISTRIBUCIÓN:**

- ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA.
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
- DEPTO. TÉCNICO.
- DEPTO. JURÍDICO.
- DEPTO. OOH.
- ARCHIVO PROYECTO.
- OFICINA DE PARTES.